

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que el apoderado de la parte demandante aportó un memorial por medio del cual informa sobre la infructuosidad de la notificación por aviso y solicita que por medio del Centro de Servicios Judiciales se realice la notificación del demandado mediante el correo electrónico allegado por la EPS Sura.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 26 de marzo de 2021.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO:	HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALES
RADICADO NO.:	170013103005-2018-00231-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante para realizar la notificación del demandado HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALES en el correo electrónico hector.alarcon.g@hotmail.com, la cual se desarrollara conforme a la reciente normatividad contenida en el artículo 8 decreto 806 de 2020, en ese sentido una vez ejecutoriado este auto a través de la Secretaría del despacho se remitirá el proceso a la citada dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5341ff0ffbe4ff37280d1a047e2f83fcoeeeb49f3d12c948001cae2cba46fo2**
Documento generado en 26/03/2021 04:29:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**